

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

# Resolución Directoral N° 0316-2021-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0051-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021, el Informe Liquidatorio N°043-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 30 de diciembre de 2021, del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 360 - Nivel T-2, de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, por el período del 01 de enero de 1993 al 09 de junio del 2021, sustentado con las planillas únicas de pagos remunerativos, Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Juliaca N° Partida 11251168, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Teofilo Condori Mamani – Sucesión Intestada Definitiva, que declara como herederas a Gumercinda Portillo Cora, en su calidad de cónyuge supérstite, y de sus hijas Brisdenia Maribel Condori Portillo y Mauriola Edith Condori Portillo, según consta en el Testimonio N° 00220 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de agosto del 2021, ante el Notario Público de la Provincia de San Román – Juliaca, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, para el reconocimiento de los beneficios sociales y autorización de pago a favor de las herederas;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0051-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, quien indistintamente desempeño los cargos de Especialista en Producción, Plaza N° 344 – Nivel SP, Técnico Agropecuario, Plaza N° 296 – Nivel T-2, y a la fecha de la desvinculación Técnico en Agropecuario, Plaza N° 360 – Nivel T-2, acumulando una prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993



Firmado digitalmente por:  
 MUÑOZ TOIA Patricia  
 Siboney FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/12/2021 20:27:34-0500

al 09 de junio del 2021, conforme se anota en las planillas únicas de pagos remunerativos de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 043-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 30 de diciembre del 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 50,259.98 (Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 98/100 Soles), que se abonará con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES: correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintisiete (27) Años, Cuatro (04) Meses y Nueve (09) Días, el importe de S/ 46,753.73 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 73/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS por S/ 13,081.93, efectuada en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa, de los que le corresponde el importe de S/ 10,558.36 (Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 36/100 Soles), estableciéndose una devolución por exceso de depósito de CTS, por el importe de S/ 2,523.57 (Dos Mil Quinientos Veintitrés con 57/100), por los períodos comprendidos del 10-05-2020 al 31-10-2020, del 01-11-2020 al 30-04-2021 y del 01-05-2021 al 09-06-2021, que deberá ser revertido al Tesoro Público, correspondiendo abonarle el saldo de S/ 36,195.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 37/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 13,281.27 (Trece Mil Doscientos Ochenta y Uno con 27/100 Soles), y Remuneración por Saldo de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, por la cantidad de S/ 783.34 (Setecientos Ochenta y Tres con 34/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, requiere que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, proceda a la acreditación del financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 50,259.98 (Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 98/100 Soles), a favor del heredero de la causante del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, y el financiamiento para el pago de la contribución a EsSalud por la cantidad de S/ 83.70 por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones truncas;

Que, mediante la Partida Registral emitida por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Juliaca N° Partida 11251168, correspondiente a la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Teófilo Condori Mamani – Sucesión Intestada Definitiva, que declara como herederas a Gumercinda Portillo Cora, en su calidad de cónyuge supérstite, y de sus hijas Brisdenia Maribel Condori Portillo y Mauriola Edith Condori Portillo, según consta en el Testimonio N° 00220 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de agosto del 2021, ante el Notario Público de la Provincia de San Román – Juliaca, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, debiendo proceder al pago de los beneficios sociales que se reconozcan, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/12/2021 20:27:34-0500

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

# Resolución Directoral N° 0316-2021-INIA-OA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, por la prestación de sus servicios desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N°360 - Nivel T-2, de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, por el período del 01 de enero de 1993 al 09 de junio del 2021, por la suma de S/ 50,259.98 (Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 98/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 09/06/2021, Plaza N° 360, Nivel T-2	<b>Tiempo de Servicios:</b> 27 Años, 04 Meses y 09 Días	
<b>Cargo:</b> Técnico en Agropecuario	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 10.06.2021	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0051-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021	<b>Régimen Pensiones:</b> SPP - AFP <b>Órgano/Dependencia:</b> Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO.	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CONCEPTOS INDEMNIZATORIO</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	46,753.73
- C.T.S. Depositado en la Caja Arequipa	S/	(10,558.36)
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>36,195.37</b>
+ Carga Financieras	S/	13,281.27
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>13,281.27</b>
<b>TOTAL CONCEPTO INDEMNIZATORIO</b>		<b>49,476.64</b>
+ Vacaciones Truncas 2019-2020	S/.	783.34
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>783.34</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/</b>	<b>50,259.98</b>



Firmado digitalmente por:  
**MUÑOZ TOIA Patricia**  
 Siboney FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/12/2021 20:27:34-0500

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero, y la devolución que se anota en el Tercer Considerando de la presente resolución por S/ 2,523.57, para el pago según disponibilidad económica de la entidad, a las herederas legaes que conforme a lo acreditado con la Partida Registral emitida por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Juliaca N° Partida 11251168, correspondiente a la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Teófilo Condori Mamani – Sucesión Intestada Definitiva, que declara como herederas a Gumercinda Portillo Cora, en su calidad de cónyuge supérstite, y de sus hijas Brisdenia Maribel Condori Portillo y Mauriola Edith Condori Portillo, según consta en el Testimonio N° 00220 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de agosto del 2021, ante el Notario Público de la Provincia de San Román – Juliaca, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, debiendo proceder al pago de los beneficios sociales que se reconozcan, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		49,476.64
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	36,195.37	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	13,281.27	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		783.34
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2020 - Afecto a Leyes Sociales S/	716.67	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2019 - Afecto a Leyes Sociales S/	66.67	
<b>TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 014: EEA ILLPA - PUNO S/</b>	<b>50,259.98</b>	<b>50,259.98</b>

**ARTICULO 3º.-** La Unidad Ejecutora 014: **ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, queda encargada de efectuar el pago de tributos y otros que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales y acervo documentario, emitiendo el informe respectivo, que sustituye, que sustituye la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, para la ejecución del pago de los beneficios sociales del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 09 de junio del 2021, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a las herederas legales como sigue:



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/12/2021 20:27:34-0500

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

# Resolución Directoral N° 0316-2021-INIA-OA

<b>DISTRIBUCION DEL LIQUIDO DE LA MASA HEREDITARIA</b>						
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA - OFICINA REGISTRAL DE JULIACA - N° PARTIDA 11251168						
CAUSANTE : TEOFLO CONDORI MAMANI						
SUCESION INTESADA DEFINITIVA ACTA N° 228, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021						
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN ALBERTO E. QUINTANILLA CHACON						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	DNI	EDAD	TOTAL %	TOTAL %
1	GUMERCINDA PORTILLO CORA	VIUDA	'01222881	67	50.00	50.00
DISTRIBUCION					50.00	50.00
1	GUMERCINDA PORTILLO CORA	VIUDA	'01222881	67	16.66	
2	BRISDENIA MARIBEL CONDORI PORTILLO	HIJA	46646201	41	16.67	
3	MAURIOLA EDITH CONDORI PORTILLO	HIJA	70037813	33	16.67	
<b>TOTAL %</b>					<b>50.00</b>	<b>100.00</b>

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **CONDORI MAMANI TEOFILO**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 **GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, del SECTOR 013: Agricultura, **PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA – PUNO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
 MUÑOZ TOIA Patricia  
 Siboney FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/12/2021 20:27:34-0500